

**RESOLUCION N°:** 216/99

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Doctorado en Química. Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ingeniería Química.

Buenos Aires, 1° de junio de 1999

**Carrera N° 4.064/98**

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Doctorado en Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que la carrera ha sido creada en 1980 sobre la base de los recursos académicos existentes en la Facultad de Ingeniería Química donde se desarrolla este posgrado.

Que la carrera es pertinente y relevante con respecto a los objetivos de excelencia académica declarados por la Institución, donde existe una fuerte trayectoria en la Ingeniería Química como Ingeniería de Foto-reactores, Catálisis, Tecnología de Alimentos, etcétera.

Que esta tradición le ha conferido un sesgo a los trabajos de tesis doctorales hacia aplicaciones de la Química en los temas señalados.

Que existen varios convenios firmados con instituciones nacionales y del extranjero para fortalecer la carrera.

Que las autoridades de la Institución han decidido la instrumentación de un mecanismo de arancelamiento para el desarrollo del posgrado y el financiamiento complementario al presupuesto proviene de subsidios a la investigación otorgados por organismos nacionales e internacionales y que se estima que estos mecanismos de financiamiento resultan adecuados para el desarrollo de las actividades del posgrado.

Que el director del posgrado es un investigador joven, doctorado en 1991 en el área de catálisis, que acredita once publicaciones en revistas de circulación internacional con revisión de pares y que se desempeña como Investigador Asistente del CONICET.

Que la carrera de doctorado en Química es estructurada y la organización es adecuada, incluyendo cursos de posgrado y la realización de un trabajo de tesis original bajo la dirección de un Director de Tesis.

Que se cubren todos los tópicos requeridos para la formación de posgrado con cursos dictados por profesores de planta de la Facultad de Ingeniería, compartidos con el Doctorado en Ingeniería, y con cursos dictados por profesores invitados de otras universidades.

Que existe un adecuado mecanismo de evaluación periódica de las actividades desarrolladas por los alumnos de doctorado por parte de una Comisión Asesora de Posgrado que orienta al alumno desde el ingreso hasta la obtención del grado de doctor.

Que existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del graduado que se busca formar y el plan de estudio y los programas de las asignaturas en vigencia.

Que los requisitos para la presentación de las tesis son adecuados.

Que, desde la creación de la carrera de posgrado, se han doctorado trece estudiantes de los cuales cinco corresponden al último quinquenio.

Que la calidad de las tesis es muy buena habiendo dado lugar a un número de publicaciones en revistas de circulación internacional con revisión de pares.

Que el cuerpo académico estable de la carrera está constituido por veintinueve docentes que pertenecen a la planta permanente de la Institución, veinte profesores con grado académico de doctor y nueve especialistas, y once profesores invitados.

Que la dedicación de los docentes a la supervisión a los trabajos de investigación es satisfactoria.

Que se destaca el esfuerzo de la Institución, utilizando los recursos del programa FOMECC, para cubrir áreas docentes de vacancia.

Que existen, además, mecanismos de cooperación a nivel nacional e internacional que conducen al perfeccionamiento y actualización científica de los docentes.

Que la organización y de control de la actividad docente se realiza a través de una Comisión Asesora de Posgrado.

Que los docentes de la carrera acreditan una importante actividad de investigación en las áreas propias de la institución donde se realiza el posgrado.

Que se observan esfuerzos crecientes para desarrollar las áreas de vacancia necesarias para un posgrado integral en Química, particularmente Química Analítica y Orgánica.

Que los estudiantes y becarios del posgrado participan en los proyectos de investigación.

Que existe una adecuada producción científica que se traduce en publicaciones en revistas de circulación internacional con revisión de pares y en presentaciones a reuniones científicas de nivel nacional e internacional.

Que existe una importante actividad de asistencia técnica y de asesoramientos de buena calidad.

Que los requisitos de admisión establecidos en la reglamentación vigente son pertinentes y permiten el adecuado desarrollo de las asignaturas y temas previstos.

Que en los últimos diez años ingresaron veinte doctorandos y egresaron doce lo que representa una aceptable tasa egreso/ingreso.

Que la carrera dispone de recursos propios y externos para que los alumnos puedan realizar sus actividades curriculares en tiempo y forma, entre los que se cuentan becas FOMECC con contrapartida de la institución y becas del CONICET.

Que el mecanismo de orientación y seguimiento de los alumnos es adecuado y compatible con los objetivos de la carrera.

Que la carrera dispone de muy buena infraestructura y equipamiento en la Universidad y en Centros regionales de CONICET, adecuados para el cumplimiento de los objetivos de enseñanza e investigación programadas. Además, se accede a la Red Universitaria para uso de Internet a través de la cual se puede vincular con centros de documentación nacionales y extranjeros, teniendo los alumnos acceso a este sistema informático.

Que, por otra parte los servicios instrumentales a los que se tiene acceso se cuentan entre los mejores del país.

Que la biblioteca y el centro de información están actualizados y cuentan con un importante número de suscripciones periódicas en distintas áreas de la química.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Fortalecer la investigación en Química Orgánica y Química Analítica y desarrollar el área de la Química Inorgánica.
- Fomentar la incorporación de jóvenes investigadores con capacidad de formular proyectos de investigación.
- Ampliar el espectro de actividades en Ciencias Químicas.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 216 – CONEAU - 99